Bandera del Perú

**CAMBIO DE IDENTIDAD[[1]](#footnote-1)**

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Expediente : 803-2005-0

Demandante : n.n.

Demandado : ministerio público

Fecha 27/10/2006

**Antecedentes**

De fojas cuarenta y seis a cincuenta y dos aparece el texto de la demanda, donde el señor Abogado, en representación de su poderdante, recurre a este Poder del Estado planteando su petitorio, a efecto de que se efectúe la Declaración Judicial, “de cambio de los nombres masculinos de su mandante dice: N.N., así como el cambio de la identidad personal dice: manifestó un varón, que se desprende de su partida de nacimiento número XXX, otorgada por la Municipalidad de Lima Metropolitana, correspondiente al XXXX, para la rectificación de su partida de nacimiento. Debe decir en adelante: N.N., así como el cambio de identidad personal, debe decir en adelante mujer”. Es por ello que, plantea como pretensiones principales: i) la declaración judicial de cambio de los nombres masculinos por femeninos, ii) se realice el cambio de su identidad personal de varón a mujer. Y como pretensiones accesorias: i) que se rectifique el nombre de su poderdante en su partida de nacimiento, ante el Registro Civil de la Municipalidad Lima Metropolitana, ii) consecuentemente se rectifique el nombre de su poderdante acorde con su identidad personal, de varón a mujer, ante el Registro Civil de la Municipalidad Lima Metropolitana.

**Sentencia**

REVOCARON la Sentencia expedida por resolución número nueve, su fecha, cinco de mayo del año dos mil seis y que corre de folios noventa y nueve a ciento seis, donde el órgano A quo FALLA: DECLARANDO IMPROCEDENTE LA DEMANDA de fojas cuarentiseis a cincuentidos, sobre cambio de nombre y de identidad; en los N.N. con el Ministerio Público, sobre cambio de nombre y otro; con lo demás que contiene; y REFORMÁNDOLA DECLARARON FUNDADA LA DEMANDA de fojas cuarentiseis a cincuentidos, interpuesta por N.N., sobre Declaración Judicial de Cambio de Identidad y Cambio de Nombre; en los seguidos N.N. con el Ministerio Público; en consecuencia, al demandante se la debe ser considerada como mujer, y procederse al cambio de sus nombres de pila o prenombres masculinos por femeninos, sin más limitaciones que la señalada en el considerando 6.7.) que antecede; por lo que ORDENARON que la Municipalidad de Lima Metropolitana, proceda al efectuarla rectificación, variación de la identidad sexual del demandante, en el extremo que dice: “manifestó un varón”, debiendo decir: que su “condición es de mujer”, en la Partida de Nacimiento número XXXX, que obra en el Registro Civil de la Municipalidad de Lima Metropolitana, que corresponde al accionante; así mismo, ORDENARON que la Municipalidad de Lima Metropolitana, proceda al efectuarla rectificación de los nombres masculinos porfemeninos, que dice: “N.N.”, debiendo decir en adelante: “N.N.”, en la Partida de Nacimiento número XX, expedida por el Registro Civil de la Municipalidad de Lima Metropolitana, que corresponde al accionante; efectuando las anotaciones marginales correspondiente en atención de los métodos de registración adecuados para el caso, debiéndose cursarse los partes judiciales correspondientes

1. Anexo JU/DIDE/PER/1 Para ver la norma in extenso, también puede utilizar los siguientes links <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/119f548046f97631a494ec199c310be6/LIBRO+QUEMADO+CD+LISTO+OK.pdf?MOD=AJPERES> [↑](#footnote-ref-1)